

RAD: 2020-00075
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: TORRES ALMENDRALES ALBA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA

ASUNTO

Llega al despacho nuevamente el presente proceso, donde la H. Corte Constitucional, resolviendo el conflicto de jurisdicción, nos designó como competentes para tramitarla presente demanda ejecutiva laboral y como esta cumple con los requisitos de ley, de acuerdo a lo reglado en los artículos 100 del CPTYSS y 422 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la H. Corte Constitucional en auto del 27 de julio de 2022.
2. Librar mandamiento de pago en favor de la señora, TORRES ALMENDRALES ALBA y en contra de MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA en atención al título ejecutivo que aporta como prueba de la obligación, por las siguientes sumas:

Por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$33.225.150) de acuerdo a la Resolución 033 del 11 de octubre de 2013, debidamente ejecutoriada.

Por la suma de los intereses moratorios causados por el no pago de la obligación desde 11 de octubre de 2013.

Por la condena de costas procesales y agencias en Derecho.

Téngase al abogado, NAGER ISAAC BUSTAMANTE DE LA CRUZ, en calidad de apoderado Judicial de la demandante en los términos que se dicen en el poder y en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 041 en la secretaria, hoy
03 de noviembre de 2022 a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario Ad-Hoc